



Secretaría de
Educación



RESOLUCIÓN No 1335 - de 2024

“Por la cual se concede comisión de servicios a un funcionario de la planta global, adscrito a Secretaría de Educación Departamental de Arauca”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de las facultades conferidas por el Decreto 1414 de 2022 expedido por la Gobernación del Departamento de Arauca y Decreto 1042 de 1978, Decreto 460 del 29 de marzo de 2022 Artículo 1, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

CONSIDERANDO:

Que De conformidad con lo previsto en el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.10.17, dispone el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias a la naturaleza de su cargo en cumplimiento de los fines fundamentales de la administración pública.

Que el artículo 61 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios, tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos.

Que el artículo 64 del Decreto 1042 de 1978 establece que dentro del territorio nacional solo se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión, fuera de su sede habitual de trabajo.

Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá el cincuenta por ciento del valor fijado en el artículo 62.

Que el artículo 71 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicio dentro del país o en el exterior, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte, de acuerdo con reglamentación especial del gobierno.



Secretaría de
Educación



RESOLUCIÓN No 1335 de 2024

“Por la cual se concede comisión de servicios a un funcionario de la planta global, adscrito a Secretaría de Educación Departamental de Arauca”

Que el artículo 15 de la ordenanza 152 de 2023 se establece el reconocimiento y pago de viáticos a los servidores públicos de la administración departamental de Arauca.

Que El (La) servidor(a) público(a) **AMPARO PRIETO PIÑEROS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40373837, Profesional Universitario 219/01 del área de Inspección y Vigilancia de Secretaría de Educación, solicito comisión de servicios para trasladarse desde el día 29 al 30 de Abril de 2024, al Centro Poblado Puerto Jordán y al municipio de Tame respectivamente, con el fin de realizar visita de inspección y vigilancia al E.E. NO Oficial adventista Puerto Jordán para verificar el cumplimiento de requisitos de ampliación del servicio educativo, visita al E.E. bilingüe Psicopedagógico Hebrón del Centro Poblado Puerto Jordán con el fin de revisar el plan de mejoramiento por clasificación en régimen controlado, visita al E.E. Corpoaprender del municipio de Tame con el fin de revisar el plan de mejoramiento por clasificación en régimen controlado y visita de verificación de cumplimiento de requisitos para registro de programas en la IETDH CENFOTEC del municipio de Tame en cumplimiento al Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia – POAIV.

De acuerdo a la anterior solicitud descrita y su justificación es procedente la autorización del desplazamiento desde el día 29 al 30 de Abril de 2024, al Centro Poblado Puerto Jordán y al municipio de Tame respectivamente, con el fin de realizar visita de inspección y vigilancia al E.E. NO Oficial adventista Puerto Jordán para verificar el cumplimiento de requisitos de ampliación del servicio educativo, visita al E.E. bilingüe Psicopedagógico Hebrón del Centro Poblado de Puerto Jordán con el fin de revisar el plan de mejoramiento por clasificación en régimen controlado, visita al E.E. Corpoaprender del municipio de Tame con el fin de revisar el plan de mejoramiento por clasificación en régimen controlado y visita de verificación de cumplimiento de requisitos para registro de programas en la IETDH CENFOTEC del municipio de Tame en cumplimiento al Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia – POAIV.

Que, mediante Decreto 1414 del 2022, la Gobernadora encargada del Departamento de Arauca, delega al secretario de Educación del Departamento de Arauca, las competencias para suscribir esta clase de actos administrativos.



Secretaría de
Educación



RESOLUCIÓN No 1335 - de 2024

“Por la cual se concede comisión de servicios a un funcionario de la planta global, adscrito a Secretaría de Educación Departamental de Arauca”

Con base en lo anterior, se

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Conceder comisión de servicios al(La) servidor(a) público **AMPARO PRIETO PIÑEROS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40373837, Profesional Universitario 219/01 del área de Inspección y Vigilancia de Secretaría de Educación, para que se traslade desde el día 29 al 30 de Abril de 2024, al Centro Poblado Puerto Jordán y al municipio de Tame respectivamente, con el fin de realizar visita de inspección y vigilancia al E.E. NO Oficial adventista Puerto Jordán para verificar el cumplimiento de requisitos de ampliación del servicio educativo, visita al E.E. bilingüe Psicopedagógico Hebrón del Centro Poblado de Puerto Jordán con el fin de revisar el plan de mejoramiento por clasificación en régimen controlado, visita al E.E. Corpoaprender del municipio de Tame con el fin de revisar el plan de mejoramiento por clasificación en régimen controlado y visita de verificación de cumplimiento de requisitos para registro de programas en la IETDH CENFOTEC del municipio de Tame en cumplimiento al Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia – POAIV.

ARTICULO 2º. Reconocer viáticos al servidor público **AMPARO PRIETO PIÑEROS**, a razón de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 252.390,00)**.

ARTICULO 3º. Reconocer el pago de gastos de transporte, al servidor público **AMPARO PRIETO PIÑEROS**, por el valor de **CIEN MIL PESOS M/CTE (\$ 100.000,00)**.

ARTICULO 4º. Los viáticos y gastos de transporte reconocidos, serán cancelados con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento del Sistema General de Participaciones SGP Educación de la vigencia, código 09211010100110046, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024-01099 para Viáticos por valor de **(\$ 252.390,00)** y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024-01100 para transporte por valor de **(\$100.000,00)**, del día 25 de Abril de 2024.



RESOLUCIÓN No 1335 - de 2024

“Por la cual se concede comisión de servicios a un funcionario de la planta global, adscrito a Secretaría de Educación Departamental de Arauca”

ARTICULO 5º. Para la legalización y pago de la comisión; el servidor público, deberá acreditar: informe de comisión, factura o tiquetes de transporte y certificado de permanencia de la autoridad competente.

ARTICULO 6º. El comisionado contará con cinco (5) días hábiles para la legalización de la comisión contados a partir de la finalización de la misma, de no ser así, la administración discrecionalmente se reserva el derecho de otorgar una nueva comisión.

ARTICULO 7º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

ARTICULO 8º. Notificar el presente acto administrativo al (a) interesado (a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTICULO 9º. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca a los, 29 ABR 2024

ARIEL PEDRAZA PINZON

Secretario de Educación Departamental de Arauca

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	JOSE ALBERTO PORTILLO MONTAÑEZ	Técnico Operativo	
Reviso Aprobó Aspectos administrativos:	CARMEN YISETH GARRIDO BLANCO	Directora área Talento Humano	
Reviso Aprobó Aspectos Jurídicos:	MARCELIANO GUERRERO ALVARADO	Director Área Jurídica	